



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CICEJDF/2019/11	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de diciembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:33 hasta las 12:40 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Luz Marina Lorenzo Gea
<b>Secretario</b>	Maravillas I. Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ
	María Ignacia Domingo López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Víctor Martínez	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

Maravillas I. Abadía Jover (1 de 2)  
Secretaría General  
Fecha Emisión: 27/01/2020  
HASH:



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)  
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud  
Fecha Emisión: 27/01/2020  
HASH:

**ACTA**  
Número: 2019-0011 Fecha: 27/01/2020



Yolanda García Sánchez

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **21 de noviembre de 2019**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

**2º.- Dar cuenta de la nueva composición de los miembros de la Comisión Informativa por renuncia de Juan Antonio Mata Tamboleo y toma de posesión de Jose Luis Bernal Sánchez.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano presenta a los miembros de la Comisión el escrito presentado por el grupo municipal Partido Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 125, del apartado c, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Con motivo de la renuncia de D. Juan Antonio Mata Tamboleo como Concejal de este Grupo Municipal se proponen los nuevos miembros titulares y suplentes del Grupo Municipal Partido Popular en las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

Comisión de Desarrollo Social:

Titular

1. Luz Marina Lorenzo Gea
2. M.<sup>a</sup> Dolores Alegría López
3. Jose Luis Bernal Sánchez
4. Antonio Martínez Griñan
5. M<sup>a</sup> Ignacia Domingo López
6. Víctor Martínez del Baño

Suplente

- Joaquín Buendía Gómez  
Luis Salinas Andreu  
Raquel de la Paz Ortiz  
Luz Marina Lorenzo Gea  
Francisca Terol Cano  
Laura Esther Sandoval Otálora.

Los miembros de la Comisión aceptan y quedan enterados de la nueva

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2019-0011      Fecha: 27/01/2020



composición de la Comisión.

**3º.-Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 para personas con diversidad funcional. Expediente 16769/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2019 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020



5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional 2019, así como 5 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido valorada favorablemente un total de 7 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . E.M.C.G.	48.425.389Q	1.880.764	1º al 6º bimestre 2020
2	D <sup>a</sup> . R.P.N.	22.443.415S	9.951.924	1º al 6º bimestre 2020
3	D. J.O.O.	52.802.202K	1.864.595	1º al 6º bimestre 2020
4	D <sup>a</sup> . R.H.T.	52.800.401Z	1.877.773	1º al 6º bimestre 2020
5	D <sup>a</sup> . A.A.B.	73.940.663X	1.883.059	1º al 6º bimestre 2020
6	D <sup>a</sup> . D.C.P.	77.542.562V	9.718.850	1º al 6º bimestre 2020
7	D. J.F.C.C.	52.806.545V	1.874.900	1º al 6º bimestre 2020

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre	DNI/NIE	Núm.	Ayuda agua diversidad funcional
----	--------	---------	------	---------------------------------

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2019-0011      Fecha: 27/01/2020





- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 3 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2019, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 3 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados	Periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . R.F.B.	27.449.973W	10.297.903	6º bimestre 2019	
2	D <sup>a</sup> . I.C.F.	22.452.995G	1.870.364	1º al 6º bimestre 2020	
3	D. F.J.M.	52.806.075-F	1.884.629	1º al 6º bimestre 2020	

Segundo: Informar y trasladar a la comisión informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 de criterio social. Expediente 16767/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2019 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 4 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social del ejercicio 2019, han sido valoradas favorablemente un total de 3 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020



Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado del año 2019 por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social	Periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . I.G.R.	27.441.048R	9.993.757	Ayuda social	3º al 6º bimestre
2	D. F.H.C.	52.824.756N	1.866.437	Ayuda social	3º al 6º bimestre
3	D. A.G.S.	22.990.034Q	10.135.033	Ayuda social	3º al 6º bimestre

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

**6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2019 para pensionistas de 65 o más años. Expediente 16766/2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020





de agua y alcantarillado en el ejercicio 2019 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 11 solicitudes presentadas en el periodo del 15 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 5 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 15 solicitudes, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020



de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas	Periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . C.L.S.	22.395.498F	8.569.323		28 octubre 2019 a 28 octubre 2021
2	D. F.A.E.	22.351.499F	1.874.215		5 noviembre 2019 a 5 noviembre 2021
3	D <sup>a</sup> . C.G.O.	74.300.630G	8.560.836		14 noviemb 2019 a 14 noviemb 2021
4	D. P.V.B.	22.171.734X	1.870.087		14 noviemb 2019 a 14 noviemb 2021
5	D <sup>a</sup> . A.J.S.	74.287.916D	1.871.659		21 noviemb 2019 a 21 noviemb 2021
6	D <sup>a</sup> . F.H.M.	22.417.161G	1.865.204		19 noviemb 2019 a 19 noviemb 2021
7	D <sup>a</sup> . C.J.G.	22.172.033X	9.511.122		19 noviemb 2019 a 19 noviemb 2021
8	D <sup>a</sup> . F.M.A.	22.256.214B	1.875.033		19 noviemb 2019 a 19 noviemb 2021
9	D <sup>a</sup> . M.S.V.	22.333.369R	1.873.681		27 noviemb 2019 a 27 noviemb 2021
10	D <sup>a</sup> . J.L.L.	23.162.455Y	10.380.417		27 noviemb 2019 a 27 noviemb 2021
11	D <sup>a</sup> . M.A.G.	13.482.222J	1.872.525		27 noviemb 2019 a 27 noviemb 2021
12	D <sup>a</sup> . C.V.A.	22.208.482G	1.873.025		28 noviemb 2019 a 28 noviemb 2021
13	D <sup>a</sup> . A.P.M.	33.793.322C	1.864.576		29 noviemb 2019 a 29 noviemb 2021
14	D <sup>a</sup> . M.G.R.	74.286.397P	1.884.073		2 diciembre 2019 a 2 diciembre 2021
15	D <sup>a</sup> . M.C.T.	74.309.429V	1.876.580		3 diciembre 2019 a 3 diciembre 2021

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas	Motivos desestimación
1	D <sup>a</sup> . J.E.M.	74.325.843D	1.876.887		No presenta la documentación requerida

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2019-0011 Fecha: 27/01/2020



**7º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 0,  
Abstenciones: 4,  
Ausentes: 0

La Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de una propuesta según la cual los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, " Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su título Primero "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta la siguiente propuesta:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Aprobar la siguiente declaración institucional conteniendo elementos esenciales de la libertad educativa que define nuestra Constitución:

- 1- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011  
Fecha: 27/01/2020



enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6- Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

7- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas. Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos** y **4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2019-0011 Fecha: 27/01/2020



**8º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**  
Número: 2019-0011 Fecha: 27/01/2020

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)